



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 142

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

ACUERDA:

PRIMERO. Se desecha la proposición con proyecto de Punto de Acuerdo hecha por el Diputado Freddie Delfín Avendaño, por el que "La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, emite un atento exhorto a la Comisión de Selección del Comité de Participación Ciudadana, del Sistema estatal de Combate a la corrupción del Estado de Oaxaca, para efecto que ante la declaratoria con fecha 15 de enero del año en curso, la Comisión de Selección emitió un acta de Sesión mediante la cual declara desierta la convocatoria de selección del nuevo integrante del Comité de Participación Ciudadana, con la justificación de que ninguno de los aspirantes cumple con los requisitos establecidos en el artículo 18 de la Ley del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, por lo que solicita emita a la brevedad posible, una nueva convocatoria para la designación de dicho funcionario, atendiendo siempre por el sano funcionamiento del sistema estatal de combate a la Corrupción"

SEGUNDO. Se desecha la proposición con Proyecto de Punto de Acuerdo hecha por el Diputado César Enrique Morales Niño, por el que "Se solicita la comparecencia pública de las y los integrantes de la Comisión de Selección Oaxaca del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, ante la Comisión Permanente de Vigilancia del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción de esta LXIV Legislatura, para que expliquen y argumenten el porqué de su omisión al incumplir la solicitud de hacer pública la metodología aprobada a utilizar para evaluar a las y los aspirantes en cada etapa del proceso para la selección del ciudadano o ciudadana que ocupará un cargo en el Comité de Participación Ciudadana, Órgano Rector del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca."

TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente Acuerdo surtirá efectos el día de su aprobación.

SEGUNDO. Notifíquese el presente Acuerdo a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes.

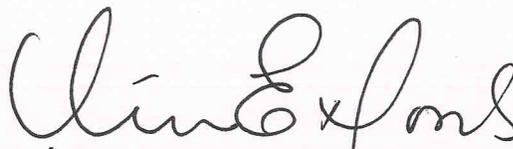


GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

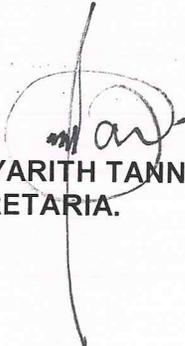
PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 142

DADO EN EL RECINTO LEGISLATIVO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 3 de abril de 2019.



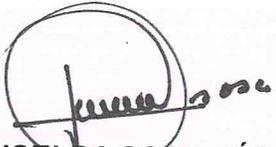
DIP. CÉSAR ENRIQUE MORALES NIÑO
PRESIDENTE.



DIP. YARITH TANNOS CRUZ
SECRETARIA.



DIP. ARSENIO LORENZO MEJÍA GARCÍA
SECRETARIO.



DIP. GRISELDA SOSA VÁSQUEZ
SECRETARIA.